



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" - N° 108867 - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Alfredo Williner ofrece a la Municipalidad la donación de un anfiteatro con capacidad para 500 a 700 personas, siendo su deseo que el mismo se emplace en la concesión 312, manzana 17 de esta ciudad.-

Que la citada entidad funda su petición en dos circunstancias que la Municipalidad debe atender: que la obra a ejecutarse sirva como homenaje a la memoria y personalidad de don Alfredo Williner, pionero de la industria láctea en la zona; y como agradecimiento a la comunidad rafaquina que ha prestado su apoyo constante a la firma "Sucesores de Alfredo Williner" S.A.-

Que el lugar propuesto para la ejecución del anfiteatro actualmente está afectado como "espacio verde", siendo menester disponer la desafectación en tal sentido, para posibilitar la construcción de la obra /// ofrecida en donación.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agrádese la donación de la obra que ejecutará la / Fundación Alfredo Williner, consistente en un anfiteatro con capacidad para quinientas (500) a setecientas (700) personas, el que será / construido en la manzana 17 de la concesión 312 de esta ciudad, en un todo de acuerdo con la documentación obrante en el expediente municipal Letra "F" - N° 108867 - Fichero N° 43.-

Art. 2°) Dispónese la desafectación de la manzana 17 de la concesión 312 de esta ciudad como "espacio verde", a los fines de permitir la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // cinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.---

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
AGUSTIN M. S. GIULIANI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela